



## AVISO No. 005 DEL 30 DE MARZO 2016

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, La Subsecretaría de Asuntos Tributarios se permite notificar las siguientes Resoluciones por no declarar el impuesto de industria y comercio, los cuales fueron devueltos por correo por causal distinta a la dirección errada; mediante este aviso en el portal web y en la cartelera ubicada en el 5 piso de la Alcaldía- Secretaría de Asuntos Tributarios.

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE RESOLUCION DE SANCION POR NO DECLARAR

La subsecretaría de Asuntos Tributarios de Pereira en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 249 a 252 del Estatuto Tributario de Pereira

## CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del programa de omisos se determinó que el contribuyente, es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio, su complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil, por cuanto realizó una actividad Industrial, comercial o de servicios en este municipio y a la fecha no ha cumplido con el deber formal de declarar y pagar el respectivo impuesto de las vigencias 2013.
2. Que se le notificó el emplazamiento por no declarar en el cual se dio un plazo de un mes para dar respuesta al mismo.
3. Que el contribuyente no presentó las declaraciones solicitadas por la administración.

## MARCO LEGAL

El Estatuto Tributario de Pereira señala:

ARTÍCULO 25, 87 y 94: HECHO GENERADOR

ARTÍCULO 28, 89 y 96: SUJETO PASIVO

ARTÍCULO 92 y 99 y DECRETOS 1056 Y 1370 DE 2009 Y 2010 RESPECTIVAMENTE: OBLIGACION Y PLAZO PARA DELCARAR Y PAGAR

ARTÍCULO 304: SANCION POR NO DECLARAR

## ANALISIS Y CONCLUSIONES

La normatividad vigente para el impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros determina claramente los elementos constitutivos del mismo así: son sujetos pasivos de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas que realicen alguna actividad industrial, comercial o de servicio de manera permanente u ocasional en la jurisdicción del municipio; la base gravable es el monto total de los ingresos brutos obtenidos en el municipio.

**ARTICULO PRIMERO.** Imponer sanción al contribuyente por no declarar el impuesto de industria y comercio y complementarios correspondiente a las vigencias antes mencionadas, conforme a lo establecido en el artículo 304 del Estatuto Tributario de Pereira.

**PARAGRAFO:** La sanción por no declarar se liquidó por cada uno de los bimestres dejados de declarar.

**ARTICULO SEGUNDO.** Informar al contribuyente que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, el cual deberá Interponerse dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la presente.

A continuación se relacionan los establecimientos a quienes se profirió Resolución por no declarar el impuesto de industria y comercio

CODIG O	NOMBRE DEL ESTABLECIEM O	BIMESTRE/201 3	FECHA PRESENT A	VALOR	PREIMPRES O	EMPLAZAMIENT O	NOTIFICACIO N	RESOLUCIO N SANCION	NOTIFICACIO N RESOLUCION
26955	DISTRIBUIDORA SURTIMEDIAS DE RDA	Mayo-Junio	16/07/2013	24.000	220266004	1636	14/11/2014	5770	dirección errada



AVISO No. 005 DEL 30 DE MARZO 2016

CODIGO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	BIMESTRE/2013	FECHA PRESENTA	VALOR	PREIMPRESO	EMPLAZAMIENTO	NOTIFICACION	RESOLUCION SANCION	NOTIFICACION RESOLUCION
		Sept-Octubre	18/11/2013	24.000	220301477			5171	
33271	ELECTROFIBRA S.A.S.	Nov-Dcbr	16/01/2014	2.388.000	220340099	1644	27/08/2014	5122	NO RESIDE
35541	PROMASIVO S.A.	Mayo-Junio	16/07/2013	1.120.000	220263661	1647	28/08/2014	5709	NO RESIDE
		Julio-Agosto	16/09/2013	1.026.000	220294111			5710	
38574	G Y M SERVICES	Sept-Octubre	18/11/2013	589.000	220317059	1650	12/11/2014	5732	NO RESIDE
42781	INVERSIONES FORESTALES Y AGRICOLAS LTDA	Mayo-Junio	16/07/2013	175.000	220268303	1658	23/08/2015	5792	INTENTO DE ENTREGA
		Nov-Dcbr	16/01/2014	347.000	220341308			5793	
43719	COLOMBIANA DE RODILLOS	Mayo-Junio	16/07/2013	43.400	220265807	1661	01/09/2014	5784	NO RESIDE
44862	REDES Y CONEXIONES AMAYAS Y CIA S.C.A.	Mayo-Junio	16/07/2013	539.000	220267865	1663	28/08/2014	5715	INTENTO DE ENTREGA
46230	ESTANQUILLO Y RESTAURANTE EL TEKILAZO	Mayo-Junio	16/07/2013	52.500	220265792	1667	01/09/2014	5769	NO RESIDE
46584	ARE- DOG'S	Mayo-Junio	16/07/2013	43.000	220267035	1669	29/08/2014	5781	INTENTO DE ENTREGA
48287	SUPERMERCADO LA GRANJA DE PEREIRA	Mayo-Junio	15/07/2013	1.011.000	222130608	1678	01/09/2014	5789	NO RESIDE
		Julio-Agosto	16/09/2013	960.000	220288526			5790	
		Nov-Dcbr	16/01/2014	901.000	220332144			5791	
50456	MARTINEZ GOMEZ JHON JAIRO	Julio-Agosto	16/09/2013	336.800	220298803	1682	27/08/2014	5741	desconocido
52679	JUAN CARLOS BEDOYA GIRAL S.A.S	Julio-Agosto	16/09/2013	38.000	220298459	1688	28/09/2014	5768	dirección errada
56478	SALAZAR JARAMILLO S.A.S	Nov-Dcbr	16/01/2014	1.334.000	220339977	1694	02/09/2014	5727	NO RESIDE
57741	BIOELECTRONICA JIAG S.A.S	Julio-Agosto	16/09/2013	2.073.000	220290689	1699	27/08/2014	5714	NO RESIDE
62977	SMART SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.	Sept-Octubre	18/11/2013	43.000	220307994	1711	21/11/2014	5745	INTENTO DE ENTREGA
64469	HERMANOS LOPEZ MUÑOZ S.A.S.	Mayo-Junio	16/07/2013	1.377.000	220268830	1715	27/08/2014	5728	INTENTO DE ENTREGA
68084	EL PARCHE FAST FOOD PEREIRA	Nov-Dcbr	16/01/2014	43.000	220324656	1734	27/08/2014	5778	NO RESIDE
		Sept-Octubre	16/01/2014	154.000	220324476			5779	
68209	MISCELANEA BAR-CASINO ZEUS	Mayo-Junio	16/07/2013	43.000	220267904	1735	01/09/2014	5773	INTENTO DE ENTREGA

**NOTA:** La notificación se entenderá surtida para efectos de responder o impugnar los pliegos, a partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal Web.

MARIA FERNANDA LOAIZA MONTOYA  
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

ANDRES FERNANDO AYALA M.  
Profesional Especializado

Proyectó: Mariana Botero Muñoz  
Revisó: Roberto arredondo

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente aviso se publicó en la página Web de la Alcaldía el día:  
En la cartelera de la Secretaria de Hacienda el día:  
Se desfijó el día: